

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

SABADO, 19 FEBRERO 1938. — II Año Triunfal

Núm. 486. — Pág. 5849

SUMARIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES : : : : :

Orden nombrando Jefe del Gabinete Diplomático del Ministro de Asuntos Exteriores a D. Federico Oliván y Bago.—Página 5850.

MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL : : : : :

Orden delegando en el señor Subsecretario del Ministerio de Organización y Acción Sindical el despacho y resolución de los asuntos que se expresan.—Págs. 5850 y 5851.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL : : : : :

Subsecretaría del Ejército

Ajustadores provisionales

Orden nombrando ajustador provisional a D. Angel Rodríguez Alvarez.—Página 5851.

Ascensos

Orden confirmando en el empleo de Alférez de Infantería a D. Tomás Lucero Mora y otro.—Pág. 5851.

Otra concediendo consideración y el desempeño del empleo de Alférez al Alumno D. Lorenzo Cabrera Fontana.—Página 5851.

Otra promoviendo al empleo de Brigada a los Sargentos de Infantería D. Daniel Carrascosa Carrascosa y otros.—Página 5851.

Otra id. al empleo de Sargento a don José González Chueca y otros.—Página 5851.

Otra id. id. provisional al alumno don Timoteo Barbero Muñoz.—Página 5851.

Otra id. id. a D. Antonio Montreal Triep.—Página 5851.

Otra id. empleo inmediato al Comandante de Artillería D. Jesús Badillo Pérez.—Página 5851.

Otra id. empleo inmediato al Alférez de Artillería D. Vicente Arribas Ramos.—Página 5851.

Otra id. Sargento provisional a los cabos de Intendencia D. José Moreno de la Rosa y otro.—Pág. 5851.

Otra declarando aptos para ascenso y se les confiere empleo de Teniente a los Alféreces de S. M. don Antonio Pino Jiménez y otros.—Página 5851.

Asimilaciones

Orden confirmando la asimilación de Alférez Médico concedida a los médicos civiles D. Francisco Vadillo Bras y otros.—Página 5852.

Otra confiriendo asimilación de Alférez Médico a D. Bartolomé Darder Hevia y otros.—Pág. 5852.

Bajas

Orden causando baja en el Ejército el Alférez de la Guardia Civil don Antonio Senosiain Ezquerro.—Página 5852.

Orden causando baja en el Ejército el Capitán de Infantería D. Ignacio Pascual Baltrán.—Página 5852.

Derechos pasivos máximos

Orden accediendo a lo solicitado por el Brigada de Infantería D. Teodoro López González, para que pueda acogerse a estos beneficios.—Página 5852.

Destinos

Orden pasando a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería D. Pedro Lozano López y otros.—Páginas 5852 y 5853.

Otra id. al Gobierno Militar de San Sebastián el Alférez de Artillería

D. Darío Sáiz Contreras.—Página 5853.

Otra id. como profesor de la Academia para Sargentos provisionales de Infantería, en Vitoria, al Capitán de Intendencia D. Luis Recalde Yoldi.—Página 5853.

Otra id. a los puntos que expresa los Jefes Farmacéuticos D. Rafael Rollán Guerrero y otros.—Pág. 5853.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Florentino Yagüe Romero.—Página 5853.

Otra id. id. al Capitán de Caballería D. Jorge Cervero Cervero.—Página 5853.

Otra id. id. al Capitán de Artillería D. Enrique Gasset de las Morenas.—Página 5853.

Otra id. id. al de Intendencia D. Antonio Herrero Caballero.—Página 5853.

Otra id. empleo inmediato a los Oficiales de S. M. don José Arriaga Cantullera y otros.—Páginas 5853 y 5854.

Maestros herradores provisionales

Orden nombrando Maestro herrador provisional a D. José Ordóñez Sánchez.—Página 5854.

Otra id. id. al legionario Félix Elvira Recio.—Página 5854.

Medalla de Sufrimientos por la Patria
Orden concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Excelentísimo Sr. D. José Enrique Varela Iglesias y otros.—Páginas 5854 y 5855.

Otra id. id. a D. Luis Vilas del Barco y otros.—Página 5855.

Otra id. a D. Emilio Robledo Silva y otro.—Página 5855.

Otra rectificando en la forma que expresa la Orden de 3 de enero último (B. O. núm. 441), que conce-

de esta condecoración a los Alféreces D. Daniel Muñoz Sanz y otro. Páginas 5855 y 5856.

Otra *id. id.* la de 22 de noviembre pasado (B. O. núm. 398) referente al Alférez D. Manuel Herrera Gómez.—Página 5856.

Otra concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria D. Gregorio Villa Tolosa y otros.—Páginas 5856 y 5857.

Otra *id. id.* a la señora de Kengen y otra.—Página 5857.

Mandos

Orden cesando en el mando del 11.º Regimiento de Artillería Ligera el Coronel D. Manuel Rivas de Pina y Vivis.—Página 5857.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden ascendiendo al empleo inmediato a los Oficiales de Infantería D. José García Peñuela Cullén y otros.—Página 5857.

Otra *id.* Capitán de Complemento de Artillería al Teniente D. José Eleuterio Moro.—Página 5857.

Otra *id. id.* al Teniente D. Antonio Robles García.—Páginas 5857 y 5858.

Otra confirmando el ascenso de empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Artillería don Eduardo Salas Araya y otros.—Página 5858

Otra *id. id.* a D. Eugenio González Martín y otros.—Página 5858.

Otra *id.* empleo de Teniente de Complemento de Ingenieros al Alférez D. José Eduardo Arrechea Belzunce.—Página 5858.

Otra *id. id.* a D. Juan Urriarte del Río.—Página 5858.

Otra *id.* empleo inmediato al Brigada de Complemento de Intendencia D. José Cabrera Cabrera.—Página 5858.

Otra ascendiendo al empleo de Capitán de Complemento de Infantería al Teniente D. José Luis Elua Mendiguren.—Página 5858.

Otra *id.* Teniente de Complemento de Caballería al Alférez D. Manuel Garriga Nogués.—Página 5858.

Otra *id.* Teniente de Complemento de Ingenieros al Alférez D. Alfonso López Gayarga.—Página 5858.

Otra *id.* empleo inmediato a los Brigadas de Complemento de Intendencia D. Remuado Angulo García y otros.—Página 5858.

Destinos

Orden pasando destinados a los puntos que indica el Teniente de Complemento de Caballería D. José María Escoriza Astillón y Alférez D. Edelmiro Riviere Caral.—Página 5858.

Procesados

Orden pasando a situación de "Procesado" el Alférez de Infantería D. Antonio Fernández López de Alda.—Página 5858.

Rectificaciones

Orden rectificando la de 7 del actual (B. O. núm. 477), que nombra vocal suplente del Consejo de Guerra de Oficiales Generales del Ejército del Centro al Excmo. Sr. General de Brigada D. Manuel Lorduy Dini, en el sentido de ser éste su verdadero nombre.—Pág. 5859.

Retiros

Orden pasando a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, el Teniente de la Guardia Civil D. José Piris Fullana.—Página 5859.

Orden pasando a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, el Teniente Coronel de Ca-

rabineros D. Félix Jiménez Bailos. Página 5859.

Otra modificando la Orden de 4 de abril último (B. O. núm. 70) sobre señalamiento de haber pasivo al Coronel de la Guardia Civil don Arturo Blanco Horrillo.—Página 5859.

Al Servicio del Protectorado

Orden pasando a esta situación el Teniente provisional de Infantería don José Enríquez López Canti.—Página 5859.

Otra cesando en esta situación, quedando disponibles forzosos los Sargentos de Infantería D. Celestino Corroto Cuartero y otros.—Página 5859.

Subsecretaría de Marina

Habilitaciones

Orden habilitando de Maestro armero de segunda, de Infantería de Marina, al soldado D. Enrique Díaz López.—Página 5859.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Convocando un curso de formación de Alféreces provisionales de Intendencia con arreglo a las bases que expresa.—Páginas 5859 y 5860

ADMINISTRACION CENTRAL

Vicepresidencia del Gobierno

Subsecretaría

Orden destinando a la Vicepresidencia del Gobierno al Portero de los Ministerios Civiles D. Vidal Bandrés e Itoiz.—Página 5860.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias

Ministerio de Asuntos Exteriores

Orden

Cúmpleme poner en conocimiento de V. S. que, con esta fecha, he dispuesto pase a prestar sus servicios como Jefe de mi Gabinete Diplomático, en este Ministerio de Asuntos Exteriores.

Lo que, de orden de Su Excelencia el Jefe del Estado, lo digo a V. S.

para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos, 18 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA.

Señor D. Federico Oliván y Bago. Secretario de Embajada de Primera Clase.

Ministerio de Organización y Acción Sindical

Orden

Con objeto de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes de este Ministerio, he tenido a bien disponer que el Subsecretario tenga facultad para despachar y resolver, por delegación del Ministro, todos los asuntos que a éste competen, excepto aquellos en que, por precepto expreso, deba ser el Ministro quien los au-

torice, así como en los que, sin concurrir esta circunstancia, requieran por su importancia la firma del mismo.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de Defensa. Nacional

Subsecretaría del Ejército

Ordenes

AJUSTADORES PROVISIONALES

Por haber sido declarado apto en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra Ajustador provisional y se le destina a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, a don Angel Rodríguez Alvarez, el cual, mientras preste sus servicios, percibirá el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

ASCENSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), se confirma en el empleo de Alférez, que les fué conferido por distintas Autoridades Militares, a los de dicho empleo del Arma de Infantería que se relacionan a continuación, asignándoles la efectividad de 20 de marzo de 1937, fecha en que les hubiera correspondido ascender por antigüedad, al no serles de aplicación el Decreto número 50 (B. O. número 8), por el que se les consideró ascendidos.

Alférez don Tomás Lucero Mora.
Idem don Félix Moreno Mangafo.
Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden número 136 de 11 de septiembre de 1936 (B. O. número 22) de la Junta de Defensa

Nacional, se concede consideración del empleo de Alférez de Infantería, y el desempeño del mismo, con los derechos determinados en dicha disposición, al alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia don Lorenzo Cabrera Fontana, que presta sus servicios en la Cuarta Bandera de F. E. T. de Navarra.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se promueve al empleo de Brigada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Sargentos del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

- D. Daniel Carrascosa Carrascosa.
- D. Agustín Ortiz Gutiérrez.
- D. Secundino Rodríguez Pereja.
- D. Antonio Arcos Cañada.
- D. Antonio Ramírez Luque.
- D. Gaspar Rodríguez García.
- D. José Cervilla Aranda.
- D. Sidi Aomar Ben Hamed Ben Amar.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se promueve al empleo de Sargento, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Cabos de Infantería que figuran en la siguiente relación:

- D. José González Chueca.
- D. Fructuoso Rodríguez Molina.
- D. Crescencio García Rodríguez.
- D. Antonio Jiménez Jiménez.
- D. Procopio Espada Villalón.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se promueve al empleo de Sargento provisional de Infantería, con antigüedad de 17 de enero último, al alumno de la Academia Militar de Jerez de la Frontera don Timoteo Barbero Muñoz, quedando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el ascenso a Sargento provisional para Batallones de Or-

den Público al personal del Quinto Cuerpo de Ejército relacionado a continuación:

- D. Antonio Monreal Triep.
- D. Rafael Gran Gracia.
- D. José Espi Herranz.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 10 de diciembre de 1936, se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de dicha fecha, al Comandante de Artillería don Jesús Badillo Pérez, que continuará en su actual destino.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Artillería don Vicente Arribas Ramos, del 15 Regimiento Ligero.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Galicia, se concede el empleo de Sargento provisional de Intendencia a los Cabos de dicho Cuerpo don José Moreno de la Rosa y don José Martínez González.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, a los Alféreces de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

- D. Antonio Pino Jiménez.
- D. Antonio Fillroy Argos.
- D. Lázaro Moreno Aragonés.
- D. Manuel Quintela García.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASIMILACIONES

Se confirma la asimilación a Alférez Médico, concedida en 10 de octubre de 1936 por el Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte, a los Médicos civiles don Francisco Vadillo Bras, don Ricardo Sanz García y don Juan D'Ors y Pérez, los que continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de la Secretaría de Guerra publicadas en los Boletines Oficiales números 15, 34, 84, 252 y 408, se confiere la asimilación de Alférez Médico a los Brigadas de Complemento, Cabo y Soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna, debiendo incorporarse con urgencia:

Brigada de Complemento del Regimiento de Infantería Palma número 36, don Bartolomé Darder Hevia, al Equipo Quirúrgico del Comandante Grau Pujol.

Otro de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, don Luis Borra Navarro, al Tren-hospital B de Zaragoza, como Director.

Cabo del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, don Germán Corral Gómez, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Soldado del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Manuel Martín Calvo, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, D. Eduardo Colino Carceller, al Primer Batallón de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia.

Otro del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, don Daniel Ríos Chicharro, al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Otro id. id. don Enrique Fernández de la Torre, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, don Anto-

nio Veiga Ferreiro, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro del Batallón de Ametralladoras núm. 7, don Eduardo Flores Ortiz, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro del Grupo de Sanidad Militar de la Séptima Región, don Carlos Ballinas Pasarón, a las idem del idem idem.

Otro del Grupo de Sanidad Militar de la Octava Región, don Antonio Fernández Abad, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Otro en la Séptima Bandera del Segundo Tercio de la Legión, don José Ramos Fernández, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro en la Milicia Nacional, don Angel Vicario Calvo, a las idem del idem idem.

Otro idem idem don Fernando Lorente Sanjurjo, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

B A J A S

Causa baja en el Ejército, el Alférez de la Guardia Civil don Antonio Senosiain Ezquerro, por haber sido condenado por el Alto Tribunal de Justicia Militar a la pena de doce años y un día de reclusión, con la accesoria de pérdida de empleo.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de doce años y un día de reclusión militar, con pérdida de empleo, el Capitán de Infantería don Ignacio Pascual Beltrán.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

BENEFICIOS DE DERECHOS PASIVOS MAXIMOS

Vista la instancia promovida por el Brigada de Infantería, con destino en el Primer Batallón del Regimiento La Victoria número 28, y actualmente prestando sus servi-

cios en la Primera Brigada de la División número 72, don Teodoro López González, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 73), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes correspondan la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DESTINOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Pedro Lozano López, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Miguel Estévez Navarro, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército Centro.

Capitán don Alfonso García Lapuya, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Idem don Victor Gil Contador, procedente del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Idem don Manuel Sola Calvo, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Idem de Complemento don José Luis Zapatero Alaiz, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar.

Teniente don José Pérez Marín Castro, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Vicente Conejo González, procedente del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Idem provisional don Victor Felipe Martínez, procedente de la Milicia Nacional, a la Legión, en id.

Idem idem don Evain Alonso Trujillo, idem de Falange Española Tradicionalista de Canarias, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, en idem.

Alferez provisional don Manuel Aguilar Martínez Vega, idem de las Fuerzas de Canarias, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, en idem.

Alferez don José Andrés Hernández, idem de la Falange Española Tradicionalista de Palencia, a idem, en idem.

Idem provisional don Ernesto Díaz Liguero, idem del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, a idem, en idem.

Idem idem don Juan Fortuny Coll, idem del Regimiento de Infantería Palma núm. 26, a idem, en idem.

Idem idem don José Martín Bencomo, idem de la Mehal-la Jalfiana núm. 1, a idem, en idem.

Idem idem don Francisco Padilla Suárez, idem del Batallón Tiradores de Ifni, a idem, en idem.

Idem idem don Antonio Sánchez Gil, idem del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 2, a idem, en idem.

Alferez don José Luis Pena Royo, idem del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, a idem, en idem.

Idem de Complemento don Francisco Javier Oliver Güell, a idem.

Idem provisional don Rafael Muñoz Osaniz, procedente del Regimiento de Infantería Zamora número 29, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Idem idem don José Serradilla Castellano, idem del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, a idem, en idem.

Alferez don Angel Azamara Yual, idem de la Milicia Nacional, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, en idem.

Idem provisional don Francisco Barrera Gordillo, idem del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, a idem, en idem.

Idem idem don Germán Sanet Bravo, idem del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, a idem, en idem.

Idem idem don José Moreno Macías, a la Legión.

Idem idem don Felipe Salacran-cán Soler, a idem.

Idem idem don Daniel González Conde, a idem.

Idem idem don Fernando Planelles Ripoll, a idem.

Idem idem don Manuel Grandal Pita, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem idem don Manuel Gómez Brufal, de un Batallón de Guarnición del V Cuerpo de Ejército, a un Batallón de Orden Público.

Alferez don Pedro Santiesteban Abad, de Subinstructor de la Escuela Militar de Avila, al Batallón de Carros de Combate.

Idem provisional don Antonio Lorenzo Núñez, procedente de Falange Española Tradicionalista de Burgos, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Gobierno Militar de San Sebastián al Alferez de Artillería don Dario Sáiz Contreras, de la Séptima Región Militar.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado, en comisión, como profesor de la Academia para Sargentos provisionales de Infantería de Vitoria, el Capitán de Intendencia, retirado, don Luis Recalde Yoldi.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a servir los destinos que se citan, los Jefes farmacéuticos que a continuación se relacionan:

Farmacéutico mayor don Rafael Roldán Guerrero, de Director de los Servicios farmacéuticos del Ejército del Centro a la Inspección General de Farmacia de la Subsecretaría del Ejército.

Idem idem don José Mazón de la Herrán, actualmente a las ordenes del General Jefe del Ejército del Centro, a Director de los Servicios farmacéuticos del mismo Ejército.

Idem idem don José Martín Lázaro, de Jefe de los Servicios farmacéuticos de la Octava Región Militar, a Director de los Servicios farmacéuticos del Ejército del Norte, en comisión.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

HABILITACIONES

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don Florentino Yagüe Romero, que mandará el Séptimo Batallón del Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 15 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Caballería don Jorge Cavero Cavero, que mandará una Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato al Capitán de Artillería don Enrique Gasset de las Morenas, que mandará un Grupo de Artillería.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para desempeñar el empleo de Comandante al Capitán de Intendencia don Antonio Herrero Caballero.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur y

a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan a continuación:

Teniente Médico, don José Arriaga Cantullera.

Teniente de Sanidad Militar, don Arturo Fábrega Martínez.

Otro idem idem, don Andrés Portabella Cerdá.

Otro idem idem, don Julián Rodríguez Rubio.

Otro idem idem, don Bartolomé Borrego Ruano.

Otro idem idem, don Santiago Cerrato Durán.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MAESTROS HERRADORES PROVISIONALES

Aprobado en el cursillo verificado en Sevilla, con arreglo a la Orden de 11 de septiembre último (B. O. núm. 329), el soldado del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, don José Ordóñez Sánchez, queda nombrado Maestro herrador provisional y destinado a la Milicia Nacional del Ejército del Sur.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Aprobado en el cursillo verificado en Zaragoza, con arreglo a la Orden de 24 de abril de 1937 (B. O. núm. 159), el Legionario Félix Elvira Recio, queda nombrado Maestro herrador provisional para prestar sus servicios precisamente en la Legión.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Subsecretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla

de Sufrimientos por la Patria a: General, Jefe y Oficiales del Ejército, Armada y Milicia Nacional que a continuación se relacionan:

General de Brigada, Jefe del Cuerpo de Ejército del Sur del Turiá, Excmo. Sr. D. José Enrique Varela Iglesias, herido grave, en el frente de Madrid, el día 25 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.470 pesetas, correspondiente a 49 días de curación, y la indemnización de 5.100 pesetas.

Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, del Batallón Tiradores de Ifni, don Rafael Molero Pimentel, herido grave, en el frente de Toledo, el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Capitán de Infantería, del Batallón Cazadores de Melilla número 3, don José Muñelo Quesada, herido menos grave, siendo Teniente, en el frente de Madrid, el día 29 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 855 pesetas, correspondiente a 57 días de curación.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas número 5, don Mariano Rojo Calderón, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Toledo, el día 5 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido, hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Carabineros, habilitado para Capitán, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don José Paniagua Vázquez, herido menos grave, en el frente de Córdoba, el día 20 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 720 pesetas, correspondiente a 48 días de curación.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Blas Billón Alcover, herido menos grave, en el frente de Madrid, el día 13 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 495 pesetas, correspondiente a 33 días de curación.

Teniente de Artillería, del 10 Regimiento Ligero, don Félix Torres Ramos, herido grave, en el

frente de Aragón, el día 21 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 1.350 pesetas, correspondiente a 122 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento América núm. 23, don Pedro Rubio Tardío, herido grave, en el frente de Asturias, el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Infantería de Marina, del Departamento Marítimo de El Ferrol, don Juan Pérez Hernández, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Córdoba, el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de Infantería de Marina, del Departamento Marítimo de El Ferrol, don Eugenio Gutiérrez Rivera, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Vizcaya, el día 12 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento San Quintín núm. 25, don Francisco Moraleda Ferrer, herido grave, en el frente de Santander, el día 18 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Artillería, del 12 Regimiento Ligero, don Felipe Vicaente Marrodán, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 2.010 pesetas, correspondiente a 134 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Capitán de Requetés, con destino en la Columna del Teniente Coronel Merlo, don José María Castroviejo y Blanco Cicerón, herido grave a bordo del crucero "Almirante"

Cervera", el día 22 de septiembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Subsecretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos Armados y Milicia Nacional que a continuación se relaciona:

Brigada de Infantería, habilitado para Alférez, del Regimiento Lepanto núm. 5, don Luis Vilas del Barco, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Granada, el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento Galicia núm. 19, don Luis Serrano Zapatel, herido leve, en el frente de Guadalajara, el día 20 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Sargento de Artillería, del 12 Regimiento Ligero, don Mariano Martínez Sarabia, herido grave, en el frente de Alava, el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento San Marcial núm. 22, don Crescencio García Esteban, herido grave, en el frente de Guadalajara, el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Soldado de Artillería, del 13 Regimiento Ligero, don Serapio Simón Retortillo, herido menos grave en el Alto del León el día 24 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-

les, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Soldado de Ingenieros, de la Agrupación de Zapadores del Cuarto Cuerpo de Ejército, don Manuel Rodríguez García, herido grave en el frente de Teruel el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de enero de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Salamanca, don Juan Pérez Bernal, herido grave en el frente de Avila el día 31 de julio de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Guardia civil, de la Comandancia de Toledo, don Gabino Escudero Vela, herido menos grave en el Alcázar de Toledo el día 18 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Guardia civil, de la Comandancia de Córdoba, don Rafael Gil Ruiz, herido grave en el frente de Córdoba el día 21 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Guardia de Seguridad, de la 15 Compañía de Asalto de Zaragoza, don José Piedrafita Fando, herido grave en el frente de Huesca el día 9 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Guardia de Seguridad, de la Quinta Compañía de Asalto de Sevilla, don Juan Hidalgo Zurita, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de abril de 1937.

Falangista, de la Segunda Centuria de Avila, don Obedillo Ahumada de Castro, herido grave en el frente de Madrid el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Requeté, del Tercio de Nuestra Señora de Begoña, don Pedro Miranda Estéfano, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-

les, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Subsecretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), y Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro ajustador, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, don Emilio Robledo Silva, herido menos grave en Badajoz el día 13 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 705 pesetas, correspondiente a 47 días de curación.

Maestro herrador forjador, del Segundo Tercio de la Legión, don Manuel Casas Ferrero, herido leve en el frente de Madrid el día 17 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se rectifica la Orden de la Secretaría de Guerra de 3 de enero último (B. O. número 441), por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Alféreces provisionales don Daniel Muñoz Sanz y don Antonio Rodríguez Parada, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, en el sentido de que su empleo, en el día que fueron heridos, era el de Brigada, y no el de Alférez provisional, con el que se les hizo figurar en la citada Orden, por error de los certificados que obran en sus expedientes, debiendo percibir la pensión mensual de 20 pesetas, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936, el primero, y desde el 1.º de noviembre del mismo año, el segundo, no teniendo derecho a cantidad alguna en concepto de indemnización.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Se publica la Orden de la Secretaría de Guerra de 22 de noviembre próximo pasado (B. O. número 398), por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Alférez del Grupo Regulares de Melilla número 2, don Manuel Herrera Gómez, en el sentido de que su empleo, el día en que fué herido, era el de Alférez, y no el de Brigada, como por error apareció en la citada Orden, debiendo percibir la pensión de 2.625 pesetas, correspondiente a 175 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Subsecretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, del Regimiento Gerona número 18, don Gregorio Villa Tolosa, herido grave en el frente de Zaragoza el día 8 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.530 pesetas, correspondientes a 68 días de curación, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Comandante de Infantería, del Batallón Cazadores de Ceriñola número 6, don Carmelo Guzmán González, herido menos grave en el frente de Burgos el día 2 de abril de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán de Infantería, del Regimiento Galicia número 19, don José Luis Zapatero Aláiz, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Aragón el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.365 pesetas, correspondientes a 159 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Gru-

po Regulares de Alhucemas número 5, don Juan Barrecheguren Berganza, herido grave en el frente de Madrid el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.610 pesetas, correspondiente a 174 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento América número 23, don Ambrosio de Lamo Santos, herido dos veces grave; la primera, en el frente de Vizcaya el día 9 de mayo de 1937, y la segunda, en el frente de Santander el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 1.230 pesetas, correspondiente a 82 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas, y por la segunda herida, la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión, don Enrique Feliú Cardona, herido grave en el frente de Badajoz el día 14 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Zaragoza número 30, don Manuel Enriquez Rozas, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán legionario, del Segundo Tercio de la Legión, don Dimitri Grigoroff Ivanoff, herido grave en el frente de Madrid el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles número 7, don José Rubio Cano, herido menos grave en el frente de Vizcaya el día 29 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.470 pesetas, correspondiente a 98 días

de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, don Francisco Rodríguez Arijita, herido grave en el frente de Asturias el día 15 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Milán número 32, don Antonio Sánchez Jiménez, herido grave en el frente de Asturias el día 9 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Seguridad, de la Comandancia de Oviedo, don Félix Sánchez López, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Infantería, de la Bandera de Falange de Marruecos, don Joaquín Sotelo García, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid el día 11 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento San Quintín número 25, don Nicolás Rica Peñalva, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Santander el día 16 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 2.265 pesetas, correspondiente a 151 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, habilitado para Teniente, del Regimiento San Marcial número 22, don Eustasio Rojo Miñón, herido grave en el frente de Vizcaya el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos

años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles número 7, don Bernabé Vivar Arteaga, herido grave en el frente de Vizcaya el día 29 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez alumno de Artillería, de la Agrupación de Ceuta, don Juan Miguel Lara, herido grave en el frente de Toledo el día 15 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento Pavia número 7, don Manuel Cervera Abreu, herido grave en el frente de Córdoba el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.665 pesetas, correspondiente a 111 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento Granada número 6, don Alfonso Rodríguez de Velasco, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 26 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento Granada número 6, don Arturo Queraltó Rosal, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1980 pesetas, correspondiente a 132 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Caballería, del Regimiento Numancia número 6, don Pedro Fernández de Córdoba, herido grave en el frente de Alava el día 27 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Caballería, del Regimiento Numancia número 6, don

Perfecto Santamaria Casado, herido grave en el frente de Alava el día 27 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Oficial moro de segunda clase, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Sidi Mimún Ben Hadi Ben Amar, herido menos grave en el frente de Madrid el día 22 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.470 pesetas, correspondiente a 98 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de la Guardia Civil, de la Comandancia de Córdoba, don Basilio Osado Labrador, herido grave en el frente de Málaga el día 26 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondiente a 60 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Subsecretaría, y con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), en relación con la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, al personal civil que a continuación se relaciona:

Señora de Kengen, madre del legionario belga don Ferdinand-Charles Kengen, por el fallecimiento de este, a consecuencia de heridas recibidas en el frente de Jarama el día 22 de febrero de 1937.

Doña Clara Quintana Pombo, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería que fué del Regimiento Valencia número 23, don Carlos Guerra Pérez, asesinado por los marxistas, por haberse sumado al Alzamiento Nacional, el día 27 de diciembre de 1936.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MANDOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en el mando del 11 Regimiento de Artillería Ligera el Coronel de dicha Arma don Miguel Rivas de Pina y Vivis, quien continuará en el cargo de Gobernador Militar de Palencia.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato a los Oficiales de Complemento del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente don José García Peñuela Cullén.

Idem don José Irigoyen Rahola.
Alférez don José Barranco Villegas.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 25 de enero último, al Teniente de dicha escala y Arma con destino en el 14 Regimiento de Artillería Ligera don José Elechiguerra Moro.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 18 de noviembre último, al Teniente de dicha escala y Arma con destino en el Grupo Mixto de Artillería número 2 don Antonio Robles García.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Comandante General de las Islas Canarias y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con antigüedad de 31 de diciembre último, a los Sargentos de Complemento del Grupo Mixto de Artillería número 3, que figuran en la siguiente relación:

D. Eduardo Salas Araya.
D. Ernesto Lecuona Delgado.
D. Francisco Rodríguez Salazar.
D. Agustín Bravo de Laguna.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato con antigüedad de 18 de noviembre de 1937, a los Sargentos de Complemento de Artillería del 14 Regimiento Ligero don Eugenio González Martín, don Tirso Virgos Pinto y don Angel del Campo Gómez.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el empleo de Teniente de la escala de Complemento de Ingenieros, con la antigüedad de 19 de enero de 1937, al Alférez de dicha escala y Arma don José Eduardo Arrechea Belzunce, actualmente destinado en el Servicio Militar de Ferrocarriles.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el empleo de Teniente de la escala de Complemento de Ingenieros al Alférez de la misma escala y Arma don Juan Uriarte del Río, con destino actualmente en el Regimiento de Transmisiones, que posee certificado de perma-

nencia en el frente durante seis meses.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato al Brigada de Complemento de Intendencia don José Cabrera Cabrera, del Grupo de Intendencia de Canarias.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Infantería, por reunir las condiciones reglamentarias y llevar seis meses de servicio en el frente, al Teniente de dicha Escala y Arma don José Luis Elúa Mendiguren.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 15 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería, por llevar más de seis meses de servicio en el frente, al Alférez de dicha Escala y Arma don Manuel Garriga Nogués, con destino en Aviación.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Teniente de la escala de Complemento de Ingenieros al Alférez de la misma Escala y Arma don Alfonso López Cayarga, con destino en el Servicio de Automovilismo del Ejército, el cual tiene más de seis meses de servicio en el frente.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y haber efectuado las pruebas reglamentarias en el frente, se asciende al empleo inmediato a los Brigadas de Complemento de Intendencia del Segundo Grupo Divisionario que a continuación se relacionan:

D. Romualdo Angulo García.
D. José González de Caldas Molina.
D. Vicente Noguerras de Roig.
D. Miguel de Jesús Márquez.
D. Aurelio Gallego de la Torre.
D. Abelardo Ferrero Jiménez.
D. Luis Piñal Márquez.
D. José Bono Huertes.
D. Francisco Nau Aznar.
D. Manuel Pablos Mateos.
D. Andrés Adorna Gil.
D. Antonio Romero Algarín.
D. José Sánchez García.
D. Ramón de Cózar Tejera.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados el Teniente de Complemento de Caballería don José María Escoriaza Astillón, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte y el Alférez de la misma Escala y Arma don Edelmiro Riviere Caral, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PROCESADOS

Pass a la situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez de Infantería don Antonio Fernández López de Alda.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

RECTIFICACIONES

Se rectifica la Orden de fecha 7 de febrero de 1938 (Boletín Oficial número 477, por la que se nombra Vocal suplente del Consejo de Guerra Permanente de Generales Generales del Ejército del Centro al Excmo. Sr. General de Brigada, honorario, don Manuel Larduy Dini, en el sentido de ser éste su verdadero nombre y no el que figura en aquélla.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

RETIROS

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 12 de diciembre del año anterior, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Teniente de la Guardia Civil, con destino en el Batallón de Orden Público número 409, don José Piris Fullana, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en cuya capital fija su residencia, y previa la correspondiente liquidación de lo percibido desde dicha fecha como sueldo de activo correspondiente a su empleo.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por cumplir la edad reglamentaria para ello en 21 del mes actual, pasa a situación de retirado el Teniente Coronel de Carabineros, en la reserva, don Félix Jiménez Baños, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos, y otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1.º de marzo próximo, por la Delegación

de Hacienda de Málaga, en cuya capital tiene fijada su residencia.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Visto el escrito del Inspector General de la Guardia civil fecha 10 del mes actual, manifestando que al hacer el señalamiento de haber pasado al Coronel de dicho Instituto don Arturo Blanco Horrillo, por Orden de la Secretaría de Guerra de 4 de abril de 1937 (B. O. número 70), se le señalaron como haber mensual 975 pesetas, 90 % del sueldo asignado a los Coronales en activo, debido a que el certificado expedido por la Mayoría del 17.º Tercio daba como sueldo regulador el de 13.000 pesetas, y que, ascendido al empleo de Coronel por Orden 6 de abril de 1936 (Gaceta de Madrid núm. 98), con antigüedad de 27 de marzo del mismo año, sólo pasó once revistas como tal Coronel al causar baja en activo en fin de marzo de 1937, según Orden 9 del mismo mes (B. O. núm. 142), correspondiéndole solamente el 90 % del sueldo de Teniente Coronel que disfrutó más de dos años, he resuelto que la Orden fecha 4 de abril de 1937 (B. O. núm. 70) se entienda modificada en el sentido de ser 825 pesetas mensuales el haber pasivo que le corresponde, según anteriormente se indica, en lugar de las 975 pesetas que se le señalaron en la Orden modificada, más 50 pesetas, también mensuales, como pensionista de Cruz de San Hermenegildo, y previa la correspondiente liquidación de lo percibido en virtud del mayor señalamiento anterior, quedando firme y subsistente la ya repetida Orden en todos los demás extremos.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

A propuesta del Excmo. Sr. Alto Comisario de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Teniente provisional de Infantería don José Enriquez López Canti, del Regimiento Pavia núm. 7.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por causar baja en la Menaría Jafiniana de Tetuan núm. 1, los Sargentos de Infantería don Cesáreo Corroto Cuarero y don Vicente García Carcamo y el provisional de igual empleo y Arma don Jesús Amatria Ruiz, cesan en la situación "Al Servicio del Protectorado", quedando en la de disponibles forzosos en el V Cuerpo de Ejército los dos primeros y en la Circunscripción Occidental el último, surtiendo esta Orden efectos administrativos a partir de 1.º del actual.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

HABILITACIONES

A propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, se habilita de Maestro Armero de segunda clase de Infantería de Marina, con carácter provisional, al soldado de dicho Cuerpo don Enrique Díaz López.

Burgos, 18 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

INSTRUCCION

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca a un curso de formación de Alféreces provisionales de Intendencia, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El curso se celebrará en Burgos, a base de internado.

2.º El número de plazas será el de 100, y a los alumnos aptos se les promoverá al finalizar el curso al empleo de Alféreces provisionales de Intendencia, estrictamente durante la duración de la campaña.

3.º La duración del curso será de 24 días lectivos, y la edad para ser admitidos al mismo será la de

18 años cumplidos, sin pasar de 30. los que reúnan las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

4.º Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar que llenen la condición indispensable de hallarse en posesión de alguno de los títulos siguientes: Ingeniero Industrial, Ingeniero Textil, Abogado, Profesor Mercantil con título de Bachiller, Perito Mercantil con idem, Profesor Mercantil y Perito Mercantil.

Tendrán preferencia para ser admitidos llenando las condiciones siguientes:

a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

e) El personal de tropa que sirva en el frente como voluntario.

f) Los hijos de militar.

g) Los hijos de paisano.

5.º Además de las condiciones de la base anterior, los aspirantes habrán de llevar un mínimo de dos meses de permanencia en el frente.

6.º Las instancias, informadas acerca de las condiciones y méritos de los aspirantes, se dirigirán para su selección al Director de la Academia de Alféreces provisionales de Intendencia de Burgos.

7.º El plazo de admisión de instancias terminará el día 28 del actual, para comenzar el curso el 10 de marzo, cuyo intervalo de tiempo se empleará en la selección de los aspirantes y aviso de incorporación a la Academia de los alumnos admitidos.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Jefe,
Luis Orgaz.

ADMINISTRACION CENTRAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Subsecretaría

Atendiendo a las necesidades del servicio, he acordado que el Portero 4.º de los Ministerios Civiles, don Vidal Bandrés e Itoiz, con destino en esa Sección Agronómica de Navarra, pase a prestar servicio a esta capital y a disposición de esta Vicepresidencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario,
Cirilo Genovés.

Señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Navarra.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 19 de febrero de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos...	28,—
Libras ...	42,45
Dólares ...	8,58
Liras... ..	45,15
Francos suizos ...	196,35
Reichsmark ...	3,45
Belgas... ..	444,70
Florines ...	4,72
Escudos ...	38,60
Peso moneda legal ...	2,65
Coronas checas ...	30,—
Coronas suecas ...	2,19
Coronas noruegas... ..	2,14
Coronas danesas ...	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos...	35,—
Libras ...	53,05
Dólares ...	10,72
Francos suizos ...	245,40
Escudos... ..	48,25
Peso moneda legal ...	3,30

El Excmo. Ayuntamiento de Santander aprobó el siguiente acuerdo, que se hace público para conocimiento de los interesados:

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Santander, recogiendo el espíritu que informa la disposición dictada por la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional en 19 de septiembre de 1936, a fin de evitar la circulación de valores indebidamente adquiridos, facilitando su reivindicación a los legítimos poseedores, declara obligatorio el estampillado de los títulos de la Deuda municipal correspondientes a las emisiones de 1909 y 1911.

2.º El referido estampillado se verificará haciendo constar en los respectivos títulos la palabra *justificado*, seguida de la fecha, firma y sello. Dicha operación deberá efectuarse dentro del plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", que se insertará también en el "Boletín Oficial de la Provincia" y periódicos de la localidad.

3.º Durante el plazo señalado en el número anterior, la Intervención de Fondos municipales facilitará al público las facturas de estampillado, en las cuales constarán los nombres y apellidos de los poseedores de los títulos, sus domicilios, número de obligaciones con expresión de las fechas de su emisión, último cupón trimestral pagado y la indicación de la póliza de compra o, caso de no existir aquella, de otro documento acreditativo de su propiedad. A la factura, que firmará el dueño de los títulos, y de cuya recepción se dará el oportuno recibo, habrán de acompañarse las obligaciones y pólizas de compra o los aludidos documentos acreditativos de la propiedad, que se devolverán a cada interesado después del estampillado, operación que deberá quedar terminada a los quince días de expirado el término fijado en la condición segunda.

Quando por haber desaparecido los títulos, no puedan éstos ser presentados por su legítimo dueño, el Ayuntamiento expedirá inscripciones nominativas comprensivas de los mismos, que tendrán el valor de

aquéllos hasta tanto se haga nueva emisión.

4.º Sólo los tenedores de los títulos estampillados en la forma prevista en los apartados precedentes tendrán en su día derecho al cobro del importe de los cupones y del capital de los que resulten amortizados o reembolsables.

5.º Los propietarios de títulos residentes en territorios que se vayan liberando por el glorioso Ejército nacional deberán pedir el estampillado de ellos dentro del mismo plazo y condiciones señaladas en las normas consignadas anteriormente; y

6.º Por la Intervención municipal se dispondrá lo necesario para la efectividad de lo dispuesto en estas condiciones, quedando facultada la Ponencia de Hacienda para resolver cuantas dudas o incidencias origine su desenvolvimiento.

Anuncios particulares

REGION AEREA DEL NORTE

Servicio de Infraestructura.—Aeródromo de León

Acordado por este Servicio admitir ofertas para la adjudicación en concurso del destajo de hierro en formas y pies derechos para los edificios de Recuperación, se admiten proposiciones por kilogramos de hierro pintado, según el modelo oficial, hasta las 12 horas del día 21 de febrero de 1938, con arreglo al pliego de condiciones y esquemas de construcción, que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de este Servicio, sitas en los locales de la Jefatura del Aire del Hotel Oliden de León.

León, 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario de la Junta Económica, Alvaro Pérez Merchán.

Banco Hispano Americano

MÁLAGA

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados los resguardos transmisibles de depósitos de valores números 18.830, 18.831 y 18.836, comprensivos de pesetas nominales 30.000, en Obli-

gaciones 3 y medio por 100 ELETRICA DE VELEZ MALAGA S. A. pesetas nominales 500 AMORTIZABLE 5 por 100 1937 y pesetas nominales 500 AMORTIZABLE 5 por 100 1927, libre de impuestos, respectivamente extendidos a nombre de don Joaquín García Cabrera y doña Francisca Fernández-Gallego y Barranco, indistintamente, por esta Sucursal del Banco Hispano Americano, se anuncia al público por segunda vez a los efectos del artículo 71 del Reglamento de este Banco.

Málaga, enero de 1938.—II Año Triunfal.—Banco Hispano Americano, Sucursal de Málaga, El Director, R. Contreras. 2—3

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE GUIPUZCOA

Esta Comisión provincial, en Sesión celebrada con 30 de septiembre, acordó levantar la intervención de los créditos existentes en la zona liberada de la España Nacional a favor de don Juan Bajaland, en nombre de la Compañía de Maderas, S. A., de Madrid; de conformidad con el Apartado B) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo próximo pasado.

A instancia del interesado y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", firmo el presente oficio en

San Sebastián, a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, W. D. Alcahud.

JEFATURA DEL SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

Concurso para la provisión de 150 plazas de alumnos factores, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 15 de febrero de 1938

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante convoca un concurso para la provisión de 150 plazas de Alumnos-Factores entre los españoles mayores de 16 años que no hayan cumplido los 30 y que se encuentren movilizados, con las siguientes preferencias por el orden que se enumeran.

a) Heridos en la actual campaña.

b) Los que acrediten haber servido seis meses por lo menos en el frente encuadrados en Unidades combativas, militares o de milicias nacionales.

c) Huérfanos de padres que hayan perecido en acción de guerra defendiendo la Causa Nacional.

Dentro de cada uno de los anteriores grupos se establecerá preferencia a favor de huérfanos de empleados ferroviarios o hijos de los mismos.

Se crearán en Sevilla, Zaragoza, Córdoba y Valladolid escuelas de Alumnos-Factores con las siguientes plazas:

Sevilla	50
Zaragoza	50
Córdoba	25
Valladolid	25

La duración del curso será de tres meses.

Los que soliciten su examen en cada escuela sufrirán reconocimiento médico y un examen sucinto de escritura, ortografía, aritmética elemental y nociones de Geografía.

Estos ejercicios serán remitidos a Valladolid, donde se constituirá un tribunal calificador central, presidido por un Representante de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, cuyo Tribunal formará la lista de los 150 aprobados con arreglo a las anteriores preferencias y una debida puntuación.

No se aprobará a nadie sin plaza, y a los 150 admitidos se les dará a elegir, por orden riguroso, la Escuela en que deseen cursar hasta que se cubra el cupo de cada una.

A los admitidos se les asignará desde su incorporación a la Escuela el sueldo de Alumno-Factor, pero sin que puedan prolongar su permanencia en la misma más de un curso.

Las instancias, escritas a mano por los interesados, habrán de dirigirse a la Dirección de la Compañía de M. Z. A. en Valladolid, calle del General Mola, núm. 14, debiendo ir acompañadas de la partida de nacimiento y certificado de sus Jefes Militares, en el que acrediten su permanencia y méritos en el frente.

El plazo de admisión de instancias es de 45 días, a partir de la publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Valladolid, 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

BURGOS

Don Vicente Pérez Gómez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos, Juez Especial del sumario que se hará mención.

Por el presente, que se acordó publicar en este periódico oficial, en auto de hoy, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 162 de 1937, por malversación, se cita y llama al procesado Antonio Ruiz Villaplana, de treinta y tres años de edad, casado, Secretario que fué del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos, de donde fué vecino, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas Autoridades judiciales de España activen gestiones para proceder a la busca, captura y detención del citado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que tenga lugar lo acordado, pongo el presente, que firmo en Burgos a quince de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez, Vicente Pérez Gómez.

Antonio Fernández Ledantes, vecino de Guardo, provincia de Palencia, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Infantería Juez Instructor, don Benito Otero Brage, en el Juzgado Militar núm. 7, sito en la Calle Sanz Pastor, núm. 24, Burgos, apercibiéndole que si no comparece, le seguirá el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Burgos, 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Benito Otero.

JACA

En virtud de lo dispuesto por el señor don Tomás Espuny Gómez, Juez instructor del expediente administrativo seguido conforme al D. L., de 10 de enero de 1937, contra Miguel Malle Jáuregui, con el número 99, se emplaza por la presente al encartado de referencia para que en término de 8 días, comparezca en este Juzgado a alegar y ofrecer prueba de lo que a su derecho interese.

Jaca, 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Pareja.

AGUILAR DE LA FRONTERA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a Francisco Torres Expósito, conocido también por Francisco Torres Rubio, que tenía su domicilio en la calle Belén, número 52, de esta ciudad, como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, para que comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente.

Aguilar de la Frontera (Córdoba), a 21 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a José Mora Valencia, que tuvo su domicilio en la calle Pi y Margall, de la villa de Puente Genil, pertenece a este partido judicial, como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, para que comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente.

Aguilar de la Frontera (Córdoba), a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de ese partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a Francisco Alvarez Oyonarte, que tuvo su domicilio en calle Susana Benítez, número 31, de la villa de Puente Genil, perteneciente a este partido judicial, como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, para que comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente.

Aguilar de la Frontera (Córdoba), a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a José Galisteo Castro, que tenía su domicilio en la casilla llamada del Pañero, como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, para que comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente.

Aguilar de la Frontera (Córdoba), a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a Marcos Deza Montero, que tuvo su domicilio en la Plaza de Lara, número 4, de la villa de Puente Genil, en este partido judicial, como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, para que comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito.

crito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente.

Aguilar de la Frontera (Córdoba), a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe ser exigida a Antonio Romero Jiménez, que tuvo su domicilio en la Plaza de España, de la villa de Puente Genil, perteneciente a este partido judicial, como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo para que comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente.

Aguilar de la Frontera (Córdoba), a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a Antonio Jiménez Lucena, que tuvo su domicilio en la calle Rosa, número 35, de esta ciudad, como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, para que comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente.

Aguilar de la Frontera (Córdoba), a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a José Jiménez Valle, vecino de esta ciudad, que tu-

vo su domicilio en la calle San Cristóbal, número 72, como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, para que comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente.

Aguilar de la Frontera (Córdoba), a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

VITORIA

Díaz de Tuesta, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez militar, Capitán de Infantería, retirado, don Guillermo Sancho Correchano, que tiene a su cargo el Juzgado Militar Eventual número 3, sito en el cuartel de Santa Teresa de esta plaza, al objeto de recibirle declaración por tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de la fecha.

Vitoria, 13 de noviembre de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Guillermo Sancho.

CIUDAD RODRIGO

Carlos Domínguez Rodríguez, Agente auxiliar de la Recaudación de Hacienda en la zona de Ciudad Rodrigo.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que en estas oficinas se instruye contra Iberian Concesion Limited, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes la siguiente:

Providencia: "Vista la certificación que encabeza estas actuaciones expedida por don Luis Zarraluqui Villalba, en funciones de Jefe de contabilidad de la Intervención de Hacienda de esta provincia, contra Iberian Concesion Limited, de Villar de Puerco, por débitos a la Hacienda en concepto de Utilidades, tarifa 3.ª y año económico de 1926 a marzo de 1936, importantes once mil setecientos trece pesetas y cuarenta y un céntimos.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 134 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase de inmediato pago al deudor, advirtiéndole que, si lo verifica durante los diez días siguientes, vendrá obli-

gado tan sólo a satisfacer el 10 por 100 de recargo sobre el débito y que transcurrido dicho plazo se le exigirá el 20 por 100 y se procederá sin más demora al embargo y venta de sus bienes en la forma dispuesta por citado Estatuto, hasta conseguir la completa realización del débito principal, recargos, gastos y costas que se originen.

Y no habiendo podido tener efecto la notificación al deudor por tratarse de una Sociedad inglesa con su domicilio en Londres, y sin ningún representante en Villar de Puerco, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 152, se publica por una sola vez a los efectos que en la misma se indican.

Ciudad-Rodrigo, 16 de julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Agente auxiliar, Carlos Domínguez Rodríguez.

VIVERO

Don Julio Murias Travieso, Juez de Primera Instancia de este Partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra, del que fué comerciante de esta plaza don Benigno López Muñoz, que en este Juzgado penden, por providencia de esta fecha he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día primero de abril próximo a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de proceder: 1.º Al nombramiento del primer Síndico, vacante por renuncia del que lo desempeñaba don Enrique Pardo Gómez, hoy fallecido, y cuya elección habrá de hacerse por la mayoría de capital; 2.º Determinar lo que se crea más conveniente sobre la suspensión judicial de los otros Síndicos don Ramón Rodríguez Prieto y don José Prieto Fernández; y 3.º Si el acuerdo de la Junta fuera confirmatorio de la suspensión de los Síndicos, se proceda en el mismo acto a su reemplazo en la forma prevenida en el artículo 1214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Dado en Vivero a nueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez

de Primera Instancia, Julio Murias Travieso.—El Secretario judicial, Ricardo Chantrero.

BORJA

Don Rafael Guerrero Gilbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 513, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Victoriano Cabrijas Cizcolluela, vecino de Mallén, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", requiriéndole para que, dentro del término de ocho días hábiles, comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Guerrero.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Rafael Guerrero Gilbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 519, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Cecilio Jáuregui Heredia, vecino de Mallén, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado",

requiriéndole para que, dentro del término de ocho días hábiles, comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Guerrero.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Rafael Guerrero Gilbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 511, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Demetrio Martín Pardo, vecino de Mallén, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", requiriéndole para que, dentro del término de ocho días hábiles, comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Guerrero.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Rafael Guerrero Gilbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 520, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Apollinar Nava-

rrero Asín, vecino de Mallén, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", requiriéndole para que, dentro del término de ocho días hábiles, comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Guerrero.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Rafael Guerrero Gilbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 523, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Pablo Asín Sesma, vecino de Mallén, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", requiriéndole para que, dentro del término de ocho días hábiles, comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Guerrero.—El Secretario Judicial (ilegible).